

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre.	Pesetas 3 ⁷⁵	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13 ⁵⁰	Un año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMÁS ESTADOS	
Un año.	Pesos oro 5	Un año.	Pesos 71 ²

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.....	Universidad Central.	D. Jaime Comas.....	Instituto de Puerto-Rico.
• Lázaro Bardón.....	Id. id.	• J. M. Llinás.....	Escuela Normal Central.
• José Ramón de Luanco.....	Universidad de Barcelona.	E. Centamine de Latour.....	Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris.
• Antonio Alonso Cortés.....	Id. de Valladolid.		
• Gregorio Hueso y Sánchez.....	Id. de Santiago.	D. José L. Bello.....	Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
• Fermín Canella y Secades.....	Id. de Oviedo.	• Emilio Arrieta.....	Id. de Música y Declamación.
• Claudio Mimó.....	Id. de la Habana.	• Joaquín M. Sanromá.....	Id. de Comercio.
• Manuel M. J. de Galdo.....	Instituto del C. Cisneros.	• Luis M. Utor.....	Id. de id.
• Joaquín M. Fernández Cardán.....	Id. de San Isidro.	• Francisco P. de Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
• Pedro María Fernández.....	Id. de Salamanca.		

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUÍZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 24 de Abril último.

(Continuación.)

La Constitución del Estado establece la tolerancia religiosa; consigna que todos los españoles tienen derecho á ocupar todos los cargos públicos con arreglo á sus merecimientos y aptitud. Mañana se anuncia la provisión de una escuela ó de una cátedra por oposición; se hace la convocatoria, se expresan las condiciones, y, ¿hay alguna condición en ninguna convocatoria desde que rige la Constitución del 76, ni antes, pero sobre todo, desde que rige la Constitución del 76, obra predilecta del partido conservador, que exija al que se presenta á oposición á una escuela ó cátedra la profesión de fe religiosa? Y si no se le exige, ni con arreglo á la Constitución se le puede exigir, ¿con qué derecho una vez obtenida esta escuela ó cátedra se le puede imponer, se le debe imponer, el que explique la religión cristiana ni explique ningún dogma? ¿Dónde está la razón? ¿Cómo se podría exigir esto?

La oposición no es más que un contrato que hace el individuo con el Estado, y por virtud de determinadas condiciones el Estado le otorga un cargo público; y este cargo público no le impone, según las condiciones del contrato, según las condiciones de la convocatoria, el deber de explicar tal ó cual dogma, de profesar tal ó cual religión. Pero es más: yo quiero conceder á SS. SS. todo cuanto gusten; yo no quiero ampararme ni siquiera de ese artículo de la Constitución; pero ¿no tenía el Estado un medio fácil, facilísimo, dentro de sus facultades y atribuciones, para que no se echara de menos este vacío que tanto alarma al Sr. Conde de Canga-Argüelles y á los que como S. S. discurren y piensan? (El Sr. Conde de Canga-Argüelles: Y á S. S. también, según ha dicho.) Yo no me alarmo fácilmente; estoy acostumbrado ya, pero en fin, lo menos que puedo hacer es, cuando personas tan competentes como S. S. se alarman, prepararme yo á alarmarme también. Cuando menos eso haré. (El Sr. Marqués de Pidal: ¿No estábamos conformes en reconocer la culpa?) Ahora le contestaré á S. S. No crea S. S. que me he de perturbar por eso.

Pero yo acepto la culpa, el error, todo lo que S. S. quiera. Yo me voy á poner de su lado para afligirme, pero para afligirme porque pudiera disponer el Estado que todas las semanas el Cura ó Párroco de cada localidad se fuera á la escuela ó la cátedra del Instituto, hiciese que el Maestro ó el domine abandonase su silla, se sentara allí y explicara el dogma, con cuyo medio no se faltaría á la Constitución ó prescripciones legales vigentes, y se habría salvado esa dificultad. Es así que el Estado no dispone eso; luego el culpable es el Estado, ese Estado que ahora voy creyendo, como decía S. S., que parece católico y por lo visto no lo es.

De forma que, una de dos: ó aceptar la intervención del Estado y reconocer que él es el culpable, ó rechazar la intervención del Estado, y así vivirán libres lo mismo esa religión, que todos los dogmas y doctrinas sobre enseñanza; porque la verdad es, que lo mismo se esclaviza prohibiendo que obligando; y si sería una esclavitud el prohibir que se enseñara la religión, también lo sería obligar á que se enseñe una religión determinada al individuo cuya familia no la profes-

se; vuelvo á repetir que de la misma manera se tiraniza á unos que á otros, lo mismo obligando que prohibiendo.

Y no me digan los que impugnen estas afirmaciones más que el número de los no católicos en el país es insignificante; no quisiera entrar en estos detalles, porque tendría que empezar diciendo: ¿dónde está la estadística de las religiones de nuestro país? ¿Quién ha hecho tal estadística, después de todo cuando es tan fácil? Ahora entra en la Cámara el representante de la Universidad de Madrid, ultra-católico como es su deber, y por consiguiente, podrá manifestar (El Sr. Palou y Flores: Pido la palabra) si le ocurre algo á lo que yo digo. Retiro lo de *ultra* y dejo lo de *católico*. (El Sr. Palou y Flores: Renuncio á la palabra por ahora.) Decía que si no hemos hecho ni podemos hacer esa estadística, si es muy fácil, y sobre todo, parece de buen tono significar que se profesa tal ó cual religión, ¿qué dirían los señores de la Comisión, qué diría el Sr. Conde de Canga-Argüelles y algunos de los señores que me escuchan (católicos fervorosos y sinceros, sin duda alguna), qué dirían esos señores si en cumplimiento de los preceptos de nuestra Santa Madre Iglesia se nos exigiera que presentáramos anualmente la cédula de comunión? ¿Qué dirían de esta imposición? De forma que en lo relativo á esas estadísticas y á si el Estado es ó no católico, dejemos la cuestión á un lado.

Yo he querido demostrar, y creo lo he conseguido, que esa laguna que encontraban los señores que se lamentaban del hecho, es una laguna que, si existe (que no existe dada nuestra organización política y nuestro Código fundamental), es exclusivamente debida al Estado, y por consiguiente, que si el Estado no interviniera en ella, no habría medio de culpar ni á la organización de la enseñanza, ni á los que se han encontrado al frente de ella en aquel período nefando de la Revolución, ni en el período más tranquilo y verdaderamente bueno de la Restauración.

Ahora continuemos examinando el art. 1.º objeto del debate en este instante.

El Sr. Ministro de Fomento nos ha dicho que no cree que pueda censurarse el que el Ministro busque la consulta, el consejo de una corporación numerosa, porque dada la competencia de cualquiera de los Ministros que se han encontrado al frente de ese ramo, excluyéndose por modestia S. S., nunca es bastante la suficiencia y competencia de un individuo para que deba rechazar los consejos de la experiencia y los consejos de una mayor autoridad.

Verdad es, que dicho esto así, parece que no hay medio de rechazarlo; pero es que S. S. nos dice que el nuevo Consejo se compondrá de un Presidente y 50 individuos, más tres consejeros natos, más dos Inspectores, ó sean 55. (El Sr. Alonso Rubio: Dentro de los 50 están incluidos esos cinco individuos á que S. S. se refiere.) Pues bien; es que siendo el Consejo como se propone compuesto de 50 individuos, ¿encontraréis mejor consejo que en la corporación tal cual hoy está constituida cuando solo la forman 30? Este es el problema, porque prescindiendo del carácter electivo, del que luego nos ocuparemos, la cuestión es que el Consejo se compone hoy de 30 individuos, que se amplía ese número en esa relación que dice el art. 1.º que me parece la exacta: 23 electivos, 22 designados por el Gobierno, tres vocales natos y los dos Inspectores generales de enseñanza.

Ahora bien; ¿dentro de ese número va á encontrar el Gobierno un mayor auxilio ó un mejor consejo que dentro de los 30 que constituyen hoy la Corporación? Es decir, ¿todo la virtud estriba en la diferencia entre el actual número y el que va á tener el Consejo? Este es el primer punto, y yo creo que el Consejo no se ha de mejorar porque esté constituido por un mayor número.

Podrá quizá mejorarse por el procedimiento, pero lo que es por el mayor número no. Es más, para cuerpo consultivo me parece bastante numeroso, y el actual número de individuos que le componen puede y debe ser suficiente; pero el Ministro lo estima de otra manera: ni S. S. me podrá persuadir de que toda la virtud estriba en que el número sea mayor ó menor, ni probablemente persuadiría á S. S. de que en la esencia importa poco el mayor número, y que son bastantes los 30 que hoy componen el Consejo, en cuyo caso, por lo que al número respecta, no había necesidad de modificación alguna. Puede haberla, sí, en cuanto á la designación de estos individuos, y el Ministro nos ha dicho y nos lo han dicho también los señores que han defendido el dictamen, que las corrientes modernas aconsejan traer el concurso de muchos establecimientos que no tenían representación de organismos jurídicos, como es la instrucción primaria, que no la tenían; de las sociedades y corporaciones sabias, que la ley tampoco se la concedía, y la misma institución libre de enseñanza debe tener su representación, etc.; y que se busca de esa manera el mayor concurso de inteligencias para mejorar las resoluciones.

Ya dije cuando impugné la totalidad del dictamen, que no había necesidad de ese procedimiento para que tuvieran en el Consejo representación esas entidades ó corporaciones; pero, aun aceptado esto, ¿es que, como nos decía ayer el Sr. Galdo, se quiere que la designación de los individuos del Consejo no dependa del arbitrio del Ministro, sino que sean elegidos, y éstos tengan que entender en todo lo que se refiera más principalmente á la cuestión técnica, á la cuestión pedagógica ó académica de la enseñanza? ¿Es que se quiere evitar, como decía también el Sr. Galdo, que un Ministro llame á determinados individuos para consultarles la resolución de tal ó cual problema? ¡Ah! si el Sr. Galdo no rayara en edad con la mía, yo le diría: «¿qué inocencia la de S. S.!» Pues qué, ¿organizado el Consejo, como quiere S. S. que lo esté, habrá Ministro á quien se le pueda impedir que llame á su despacho, ó á su casa, á la persona ó personas que tenga por conveniente, para consultarles los mismos asuntos que pensara someter al día siguiente al Consejo de Instrucción pública? De modo que por este procedimiento no se evitará nada, ni hay para qué evitarlo, ni en esto me parece que existe peligro alguno.

¿Es que conviene oír la opinión de los representantes de esos organismos de la enseñanza? Pues ya lo dije al ocuparme de la totalidad. ¿Tiene más que imponerse el deber (para lo cual no hay necesidad de venir á impetrar permiso del Poder legislativo) á los jefes de los establecimientos de enseñanza para que semestral, anualmente ó como parezca mejor (anualmente, puesto que el Pleno no se ha de reunir más que una vez al año), envíen Memorias en las que se ocupen, no solo del estado de la enseñanza en sus respectivos establecimientos, sino de la con-

veniencia de una reorganización en el sentido que estimen conveniente?

¿Pero es que además figuran en el proyecto (y anticipo esta idea para cuando llegue el caso de discutir el artículo), todas las verdaderas entidades académicas de enseñanza, ó mejor dicho, de cultura general del país, á quienes debe consultar el Ministro de Fomento? No, porque á la vez que van á tener representación, como dije el otro día, las escuelas de capataces de Mieres y Almadén, no se ocupan, por ejemplo, de las Escuelas que hay en Huerca-Overa, ó en Vera, en la provincia de Almería.

Se prescinde de organismos tan importantes en la cultura general como el Ateneo y la Sociedad de Geografía. Esta última, por ejemplo, está siendo consultada de oficio por el Gobierno todos los días: ¿por qué no había de tener su representación? Y siguiendo en este orden de ideas, y sin que yo pueda conocer ni tener aquí el inventario de todas las sociedades de cultura y de instrucción que hay en nuestro país, ¿por qué no han de tenerla todas?

Conozco que canso á la Cámara, y sobre todo me canso yo; además, como he de repetir algunas consideraciones en la discusión de los otros artículos, deseo abreviar.

¿Quiere la Comisión ser tan galante conmigo como todos y cada uno de sus individuos lo son particularmente? ¿Quiere que yo me pase á su bando y cese inmediatamente en mi oposición á este proyecto? Pues acépteme una cosa muy sencilla; acepte el que las sesiones de este Consejo sean públicas, que se tomen notas taquigráficas de las discusiones que se mantengan en el seno del Consejo y se publiquen. Acéptese esto y yo acepto cuanto SS. SS. quieran, porque con esta pequeña modificación en el actual reglamento del Consejo sería bastante para corregir todas las deficiencias, todos los vicios y faltas, si es que existen, en el actual Consejo de Instrucción pública. Si la Comisión, repito, acepta esto, yo desisto de toda impugnación; yo desde ahora renuncio á volver á tomar parte en el debate.

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Alonso Rubio.

El Sr. Alonso Rubio: Señores Senadores, me levanto á contestar al elocuente discurso que acaba de pronunciar el Sr. Merelo, y tendré el honor de responderle, aunque sea brevemente; porque en realidad el discurso que S. S. ha hecho ha sido de enseñanza pública en general, diciendo apenas algunas palabras sobre el art. 1.º que se discute.

Empezó el Sr. Merelo por manifestar que el proyecto de reorganización del Consejo de Instrucción pública era un enfermo desahuciado, porque se había apelado en consulta á cuatro médicos, los cuales estaban encargados de defender la vida del enfermo.

Diré á esta originalidad de S. S. que realmente no es porque esté enfermo el proyecto, sino porque ha dado la casualidad de que algunos de los individuos de la Comisión, al mismo tiempo que son consejeros, excepción hecha de mí, son médicos. Por esta razón figuran en la Comisión, no como médicos, sino como consejeros que son y que yo he sido también por espacio de algunos años. No prueba esto nada respecto de la salud del proyecto. Yo creo que puede tener vida aunque los individuos de la Comisión encargada de su defensa sean médicos al mismo tiempo que consejeros.

El Sr. Merelo ha hecho una excursión muy

prolifa sobre la instrucción pública y sobre las funciones que debe tener el Estado en la enseñanza. Su señoría niega absolutamente la ingerencia del Estado y su intervención en la enseñanza, porque cree que es el caballo de Atila, que donde quiera que pisa todo lo seca, y que en vez de haber producido beneficios á la enseñanza, han sido males lo que ha producido.

(Se continuará.)

La enseñanza religiosa.

Según una notable Memoria publicada por las Misiones de Fernando Póo, en los Colegios sostenidos por los misioneros en aquella región del Africa, se educan actualmente los siguientes alumnos: 83 en el de Santa Isabel y sucursal de Banapá, 35 en San Carlos, 16 en la Concepción, 211 en Annobon, 48 en Corisco, 57 en Elobey, 36 en Cabo San Juan: total, 486 alumnos, 253 internos y 233 externos. Hay además en Santa Isabel un Colegio de 48 niñas educadas por seis Hermanas concepcionistas.

Los jóvenes que han aprendido las primeras letras pasan á los talleres de la misión, donde se instruyen principalmente en los oficios de sastre, zapatero y carpintero, y otros en la agricultura. En dicha Memoria hay un curiosísimo grabado que representa las Artes y el Colegio de cinco grupos, tomados de otras tantas fotografías sacadas en Fernando Póo.

La Memoria contiene noticias muy curiosas acerca de los usos y costumbres de los habitantes de aquella región, de la civilización en los «bubis fernandinos», y los sacrificios que se hacen para sostener las misiones.

La Sociedad española de Geografía Comercial ha hecho de ellas grandes elogios y consignado en acta su deseo de que extiendan su obra de propaganda en el golfo de Guinea.

Enseñanza libre.

Como saben ya nuestros habituales lectores, por la nueva ley de Presupuestos se aumentaron los derechos de matrícula que pagaban los alumnos de enseñanza libre.

Este aumento, que ha comenzado á regir en la actual convocatoria, ha producido estos días en los citados alumnos algún disgusto, cierta actitud de protesta y algo de retraimiento en la matrícula.

Pretenden que la nueva ley lesiona sus legítimos intereses y que, al menos por esta convocatoria, deben satisfacer los mismos derechos de matrícula que en la de Mayo último. A fin de conseguir esto, se reunieron en la Universidad el 9 del corriente y acordaron elevar al Ministro de Fomento la siguiente exposición:

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento:

«Los alumnos libres de todas las Facultades de esta Universidad Central, hondamente sorprendidos ante la reciente disposición de la nueva ley de Presupuestos, en virtud de la cual se les obliga á satisfacer dobles derechos por la inscripción de matrícula para la convocatoria de Septiembre de este año, á V. E. respetuosamente exponen:

«Que hallándose comprendidos los exámenes del mes de Septiembre próximo dentro del curso académico de 1889 á 1890, no resulta equitativo el hacer dobles pagos en esta convocatoria de los que se han hecho en los demás del referido año, puesto que es sabido que las disposiciones que entrañan modificaciones en los cursos escolares no comienzan á regir hasta el siguiente, y en aquel concepto resultarían los examinandos doblemente perjudicados por pagar doble y no tener opción más que á un examen.

«En su consecuencia, los abajo firmantes á nombre de sus compañeros,

«Suplican á V. E. se digne concederles que se satisfagan en la próxima convocatoria del mes de Septiembre de 1890 los mismos derechos que en los anteriores.

«Gracia que no dudan merecer de la reconocida bondad de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—*La Comisión.*»

Centenario de Colón.

La Comisión nombrada para celebrar dignamente el cuarto centenario del descubrimiento de América ha anunciado la construcción de dos grandiosos monumentos escultóricos que simbolicen los grandes acontecimientos de aquella época: la conquista de Granada y el descubrimiento de América.

Se designan á este fin 250.000 pesetas y se abre concurso entre artistas españoles, debiendo éstos presentar los modelos y proyectos en la Academia de San Fernando dentro

del plazo de tres meses. Con el mismo fin y en la propia forma se designan 150.000 pesetas á la construcción de un arco de triunfo en Barcelona, el cual constará de tres rompientes ó huecos, siendo probable que sobre dicha suma, el patriotismo y la generosidad del Municipio de Barcelona y de otras corporaciones y personas de Cataluña suministren mayor cantidad.

Los Municipios de Granada y Barcelona, de acuerdo con las Academias locales de Bellas Artes, designarán el sitio en donde hayan de levantarse los dos referidos monumentos.

En el Centro de Instrucción Comercial de esta Corte, Atocha, 20, segundo, se hallan vacantes las plazas de Profesor de Cálculos mercantiles y teneduría de libros, y la de Profesor de instrucción primaria; para proveerlas se admiten solicitudes hasta el día 17 del corriente mes en la Secretaría de dicha Sociedad, donde se manifestarán las condiciones de este concurso.

Con objeto de restablecer su salud y tomar el descanso que exigen sus continuas tareas, nuestro Director, Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar, salió hace unos días de Madrid con dirección á las provincias del Norte.

Como los asuntos que actualmente reclaman la atención del Sr. Ruiz de Salazar, sobre ser numerosos son muy importantes, muy en breve se propone regresar á esta Corte.

Con numerosa concurrencia de notabilidades jurídicas acaba de celebrarse un Congreso penitenciario internacional en San Petersburgo.

Las sesiones del Congreso han resultado muy brillantes, las discusiones muy elevadas y los asuntos tratados de alta trascendencia.

El Congreso se ha ocupado de estudiar, entre otras, cuestiones tan interesantes como éstas:

—¿Conviene organizar la enseñanza de la ciencia penitenciaria?

—¿Cómo podría separarse á los niños y jóvenes de la influencia perniciosa de los parientes ó tutores? Según noticias el Congreso próximo de 1891 se verificará en esta Corte.

En el pueblo de las Villas (Oviedo), según nuestro apreciable colega de Santander, *La Voz del Magisterio*, ocurrió días pasados un lamentable suceso.

A consecuencia de la explosión de una lata de petróleo, ocurrida en la habitación del Maestro, resultaron con gravísimas quemaduras el Maestro, su esposa, dos niños que tenía en brazos, una prima suya y otras dos personas que se hallaban en la habitación, habiendo fallecido la mujer del Maestro y su prima, después de horribles padecimientos.

Los niños quedan en la más espantosa miseria y con un padre tal vez inutilizado; y la madre anciana de setenta años, queda en el mayor desamparo y se cree haya perdido el juicio.

No dudamos que la caridad cristiana de sus vecinos templará los rigores de tan cruel desgracia.

En la propuesta hecha para proveer la Escuela de niños de esta corte, situada en la calle de Téllez, figura en primer lugar D. Juan Carrillo Sánchez, con título Normal, sueldo de 2.000 pesetas, 39 años, 3 meses y 17 días de servicios, Maestro de Jerez de la Frontera; en 2.º, D. Melitón Escamilla; en 3.º, D. Francisco Pizarro; en 4.º, D. José Martín Ocori; en 5.º, D. Fermin Lara, y en 6.º, D. Ricardo González, todos los cuales disfrutan 2.000 pesetas de sueldo. El expediente del Sr. Tutor se halla á consulta de la Superioridad, y los demás aspirantes carecen de derecho.

Se halla vacante, según nuestras noticias, la plaza de Director del Colegio de segunda enseñanza de Nava del Rey, con la dotación anual de 2.000 pesetas, casa y material, por la educación literaria de ocho alumnos de dicha villa.

La vacante será provista por el Ayuntamiento en el término de veinte días, contados desde la publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo

de Instrucción pública el expediente sobre provisión por concurso de ascenso de la Escuela elemental de niños de Valencia, aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

Al concurso de ascenso para proveer una Escuela elemental de niños de la ciudad de Valencia, ha acudido entre otros aspirantes D. Francisco Martínez Lozano, Maestro superior con destino en la Escuela del Penal de San Miguel de la misma Valencia, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, y habiendo sido propuesto para la Escuela anunciada otro Maestro, que si bien con mayor antigüedad no acredita más sueldo que el de 1.650 pesetas, solicita el recurrente que se anule la propuesta y se haga en su favor.

Las consideraciones que alega dicho Maestro carecen de fundamento, puesto que tanto por expresas disposiciones vigentes, como por informe de este Consejo y por la práctica constante desde 1883, está declarado que en los sueldos que no se acomodan exactamente á la escala establecida por la ley, no se tome en cuenta para los concursos de ascensos y traslado los aumentos en que exceden cualquiera de los expresados sueldos que la ley señaló; y la razón de este precepto se halla perfectamente explicada en la Real orden de 16 de Julio de 1883, en la cual se dice que, por razón de estos aumentos, resultaba y era preciso cortar para en adelante el que obtengan preferencia en dichos concursos Maestros que lleven escaso tiempo en la carrera sobre otros que cuentan gran número de años de servicios, por ser el sueldo de aquéllos mayor que el de éstos en cantidades á veces insignificantes.

Ahora bien; establecida por la ley de 4 de Abril último, *reciprocidad completa entre los Maestros de las Escuelas públicas dependientes de la Dirección general de Instrucción pública y las Escuelas de Establecimientos penales, pudiendo concurrir unos y otros á las vacantes respectivas*, es evidente que estos últimos tienen los mismos derechos, en igual forma y con las mismas condiciones que aquéllos para dichos concursos, y si á los últimos, esto es, á los de Escuelas públicas dependientes de la Dirección mencionada no se les tiene en cuenta los aumentos de sueldo que no se acomodan á la ley, tampoco pueden causar efecto para los de Establecimientos penales, porque de otro modo dejaría de existir verdadera reciprocidad y resultaría una ventaja en favor suyo, que sería en perjuicio para aquéllos. Las disposiciones que declaren sueldo legal aquel con que se han provisto las Escuelas y que cita el recurrente con aplicación á los casos en que estas dotaciones son superiores á las que por el censo de población corresponde, pero subordinados siempre sus efectos á la circunstancia de que se hallen ó no acomodadas á la escala de la ley; de modo que en caso afirmativo servirán para regular la preferencia en los concursos, pero en caso contrario no producirán más efecto para los Maestros que el de cobrar siempre su importe como obligación para los Ayuntamientos los derechos pasivos y otros análogos. Por lo expuesto entiende el Consejo que procede desestimar la pretensión de D. Francisco Martínez y Lozano, y aprobar la propuesta remitida por el Rectorado de Valencia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1890.—El Director general, V. Santamaría.—Señor Rector de la Universidad de Valencia.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Bilbao una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso.

Para ser nombrado Profesor Auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus instancias documentadas al Rectorado de Valladolid y las presentarán en la Secretaría general en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(Gaceta del 6 de Agosto.)

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la Facultad de Medicina establecida en Cádiz, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción

pública D. José de Letamendi; Vocales, don Teodoro de los Ríos, D. Federico Olóriz, don Enrique Sloker, D. Florencio de Castro, don Teodoro Yáñez, D. Bernardino Gallego, don plentes, D. Eduardo Ledo y D. José Grinda.

Los opositores presentados son: D. Francisco Millán y Guillén, D. Rafael Mollá y Román Ferrer y Navarro, D. Ramón Jiménez y D. Mariano Serapio Pérez y López, D. Antonio Enrique García Camacho, D. Isidro Segovia Corrales, D. Eduardo Valentin y Tallés, D. Rafael García González, D. Valeriano Sienuel Roca y Fernández y D. León Solís y condiciones exigidas en la convocatoria, faltando únicamente á D. Miguel Solano la presentación de la partida de bautismo.—(Gaceta del 5 de Agosto.)

El Tribunal de oposiciones a la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica Médica, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Córdoba, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Gabriel de la Puerta; Vocales, D. Braulio García Carrión, D. Calixto Tomás y Gómez, D. Santiago Martínez Miranda, don Benito Hernando, D. José María Bolívar y D. Leopoldo Martínez Reguera; y suplentes, D. Epifanio Novalbos y D. José Doncel.

Los aspirantes á dicha oposición son: don Ignacio Martínez y Sánchez, D. Antonio Moreno y Ruiz, D. Pablo Ostalé y Rodríguez, D. Ramón García Suárez, D. José Martínez Alvero, D. Angel Mozala Vicente y D. Patricio Chamón y Moya, los cuales han presentado sus instancias dentro del plazo prevenido en la convocatoria, y reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.—(Gaceta del 5 de Agosto.)

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Solfeo, vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación, queda constituido en la forma siguiente: Presidente, excelentísimo Sr. D. Eusebio Arrieta, Consejero de Instrucción pública; Vocales, D. José Inzenga, don José Pinilla, D. Mariano Vázquez, D. Manuel Monlleó, D. Valentin Arín y D. José Parela Silvary; y Suplentes, D. Antonio Sos y don Francisco González.

Los opositores á dicha cátedra son: don José Herreros de la Torre, D. Pantaleón Martínez y la Cámara, D. Salvador Bustamante, D. Gregorio Antón de Saz, D. Antonio Santamaría del Chorro, D. José María Benages, D. Pedro Carabantes, D. Antonio Llanos, don Federico Olmeda, D. José María Fernández Valderracosa, D. Alfredo Hernández Rodríguez, D. Sergio Larrea y Clavería, D. Salvador Albiñana y Chicote y D. Antonio López Santamaría; habiendo justificado todos su aptitud legal, á excepción de Olmeda, que dirige su instancia en papel blanco, sin documento alguno; Benages, Larrea ni Hernández, no acompañan certificado de buena conducta; Bustamante adjuntó uno expedido en 1885; López y Santamaría un recibo de haberla solicitado, y Albiñana no remite partida de bautismo.—(Gaceta del 6 de Agosto.)

ESCUELAS VACANTES

La Secretaría general del distrito universitario de Zaragoza anuncia que en el edicto de convocatoria de aquel Centro de 10 del actual para la provisión de varias Escuelas, figuran indebidamente la de Sieso de Jaca y la de Vildé, con la dotación de 550 pesetas en vez de las 575, que es su sueldo legal; que la de Benabarre tiene cinco pesetas de aumento voluntario del Ayuntamiento, y las de Estiche, Bentué de Rasal y Charo (Huesca), 575 pesetas de sueldo legal la primera, 375 la segunda y 250 la tercera, en vez de las 555, 350 y 226 respectivamente con que aparecen en el citado edicto, cuyos aumentos han tenido lugar con posterioridad á la fecha del mismo.

(B. O. de Navarra del 8 de Agosto.)

Ha quedado excluida del concurso anunciado la Escuela elemental de niños de Rota (Cádiz), dotada con 1.100 pesetas anuales, pues su provisión corresponde al turno de oposición, según se anunciará oportunamente.

(B. O. de Sevilla del 8 de Agosto.)

La Secretaría general del distrito universitario de Barcelona, anuncia que ha quedado eliminada del concurso anunciado la Escuela de niños de Seva, dotada con 625 pesetas anuales, que fué incluida en la relación de vacantes por un error involuntario.

(B. O. de Barcelona del 8 de Agosto.)

Por equivocación material se anunció como Escuela de niños la de Toga (Castellón), dotada con 500 pesetas y emolumentos legales, debiendo ser de niñas.

(B. O. de Castellón del 8 de Agosto.)

En el edicto de convocatoria para la provisión en virtud de concurso de ascenso de las plazas vacantes en Escuelas de primera enseñanza del distrito universitario de Madrid, aparecen por error de copia como Escuelas de niños las de Cardenete, Mira, Bea-

Casas de Fernando Alonso, Pesquera delipino de Huete, en la provincia de... siendo así que son de niñas.—(Gaceta de Agosto.)

DISPOSICIONES

Gobernadores, Juntas provinciales, Inspecciones, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del 20 de Junio,

enterada de haber sido nombrado Orellana para la Escuela del Hospicio de Jerez.

haber sido admitida la renuncia presentada por D. José Molina de la Escuela de... y de los nombramientos interinos de... Francisco Pérez y D. Juan de Arcos, para... de Algas y el Gastor.

haber sido aprobada la sustitución de... Francisco Pérez de la Cruz en favor de... Caire.

Real orden sobre expedición de... títulos administrativos.

cumplimiento á una Orden del Rector... sobre la provisión de la Escuela del... de Cádiz.

aprobar el convenio de retribuciones... por el Ayuntamiento y los Maestros...

aprobar los nombramientos accidentales, Auxiliares de Vejer y Ceuta, á favor...

Francisco Serrán y D. Francisco Noa... admitir al Rectorado una instancia de don...

Portillo, en queja de la propuesta de... de Sevilla, para la provisión de una...

de párvulos.

aprobar los nombramientos de Habilitados...

favor de D. Hermengandio Cuenca, de los partidos de Algeciras, Arcos, Cádiz,...

Graza, Medina, Olvera, San Roque, de D. Servando Caire...

de San Fernando y de D. José Mayo... para el del Puerto de Santa María.

pasar á la Intervención de pagos, las... presentadas por el Habilitado don...

Cuenca.

Sevilla.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del 5 del corriente,

quedó enterada de las órdenes de la Junta...

central de Derechos pasivos concediendo...

á D. Pascual Alba, Maestro jubilado...

Lebría, y á D. Juana de la Fuente, viuda...

Maestro que fué de Coria del Río; y de las...

órdenes de la Dirección general negando la...

ciudad de aumento de sueldo presentada...

por D. Josefa Pinto, Auxiliar de esta ciudad,

permuta pretendida por los auxiliares de...

de Vega y Sevilla, D. Felipe Muñoz y D. Fran-

Guerra

comunicar las órdenes para que tomen...

posición las Maestras nombradas por per-

muta para las Escuelas de Lora del Río y...

de España respectivamente, D.ª Angela Ca-

ro y D.ª Josefa Roquet.

quedó enterada de la resolución del Rector...

de nombrando Maestra de la Escuela de...

de donada á D.ª Julia Palomo; auxiliares de...

Escuelas de Marchena, Coria del Río y...

de Villana á D.ª María Alba Jiménez, doña...

de recepción Buj Valera y D.ª María Domingo...

de García; para las Escuelas de Molares y Ca-

de Rosal, á D. Joaquín Canalejo y don...

de Domínguez, y para las auxiliares de Mo-

de Constantina, Saucedo y Benacazón á don...

de S. de la Orden, D. José Rubin de Celis,

de Francisco de Prado y Barrio y D. Pedro...

de Burriel, quedando también enterada de...

por la Dirección general se han expedido...

de estos títulos administrativos á los Maes-

de Benacazón por el aumento de sueldo...

Prevenir al Alcalde de Rinconada faci- litar á la Escuela de niñas casa con las debidas condiciones y habitación decente y capaz á la Maestra.

Prevenir asimismo al Alcalde de Casti- lleja del Campo satisfaga al propietario las rentas de la casa que la Maestra habita.

Pasar al Inspector la comunicación que ha dirigido el Maestro titular de Puebla junto á Coria con motivo de los exámenes habidos en la Escuela de su cargo á fin de que informe con vista de las actas de dicho examen.

Expedir á D. M. Lerba el certificado que solicita de la propuesta hecha respecto de la Escuela de Rinconada, que se anunció á ascenso y de la resolución del Rectorado.

Aprobar, conforme al dictamen de la In- tervención, las cuentas presentadas por pagos de obligaciones de primera enseñanza.

Informar á la Dirección general que en esta provincia no quedó en 1.º de Enero de 1888 ningún Maestro sustituido, por haber pasado todos los que lo estaban á la situación de jubilados, menos los que volvieron al servicio activo.

Declarar firmes los escalafones publica- dos en el Boletín extraordinario de 20 de Julio último, y que pasen á la Comisión que ya actuó en este asunto las solicitudes que se presenten á las dos vacantes de 3.ª clase anunciadas, y las hojas de servicios pedidas á los que deban ingresar en la 4.ª clase.

Pasar al Inspector las comunicaciones re- cibidas del Alcalde y del Maestro de Badolosa para que pasando á esta villa se entere de las reformas que se pretenden hacer en el edificio de las escuelas, y las autorice si convinieren á la enseñanza, informando en todo caso cuanto se le ofrezca y parezca.

Informar al Sr. Rector que la Junta consi- dera que la solicitud de D. Eduardo Mejias, aspirante á la Escuela de Coria del Río, debe unirse á la propuesta hecha; llamando la atención de la Superioridad para si atendidas las razones que se aducen, considera la Dirección más procedente el nombramiento del Sr. Mejias, lo cual servirá de jurisprudencia para las sucesivas propuestas.

Nombrar Maestro interino de la Escuela de San Nicolás del Puerto á D. José Valenzuela Silva, y Auxiliar interino de Cantillana á D. Antonio López Cabrera, único aspirante.

Informar al Sr. Gobernador respecto de varios presupuestos municipales para el año actual.

Expedir las órdenes para que tome posesión de la plaza de Auxiliar del Hospicio don Felipe de Jesús Rubio, nombrado en virtud de oposición.

Exponer al Sr. Gobernador las razones que justifican la necesidad de consignar en el presupuesto de la Campana lo que se adeuda al Maestro D. Francisco Calle de la Cueva.

(El corresponsal.)

Revista extranjera.

Bélgica: Escuela del trabajo.—Un buen ciudadano.

La culta ciudad de Bruselas acaba de aumentar sus ya numerosos establecimientos de enseñanza con uno de gran importancia para niñas, á cuyos gastos, que no serán escasos, se subvendrá con un legado del ilustre patrio Mr. Bischofsheim, quien ha donado para dicho objeto una suma cuantiosa, aunque con la condición de que las alumnas de la Escuela preparen la sopa todos los días para los alumnos que concurren de la Escuela de Froebel que se halle menos distante del nuevo establecimiento.

El objeto de la Escuela es formar verdaderas mujeres de su casa, que sepan todos los trabajos del hogar, entre los cuales se comprenden las faenas de cocina y lavado, planchar, limpiar, remendar, cortar y confeccionar los principales vestidos para mujeres y niños.

Los cursos son absolutamente gratuitos, y se dan todos los días laborables de ocho á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Todas las alumnas tienen que cocinar dos días á la semana. El tiempo que sobra se reparte entre las diferentes operaciones de lavado, planchado y costuras.

Las comidas preparadas son servidas á los citados alumnos. El almuerzo se compone de una sopa, un plato de legumbres, otro de carne y papas. En la preparación de las comidas se procura acostumbrar á las jóvenes á utilizar los restos del almuerzo del modo más económico posible. Además las alumnas aprenden á comprar en casa de los proveedores, ó en el mercado.

En la Escuela se acostumbran á recibir visitas, á poner y servir la mesa y á comportarse en todas partes como personas cultas.

La dirección de tan importante establecimiento ha sido confiada á la ilustrada Profesora Th. Somlette, antigua alumna de la Escuela Normal de Bruselas.

Otro ciudadano no menos ilustre, Mr. C. Bleyenheuft, Jefe de la Secretaría del Banco Nacional de Bruselas, en cuya ciudad ha fallecido, ha legado toda su fortuna, que es cuantiosa, á la capital de la monarquía belga, con encargo de aplicar las rentas de su legado á la creación de libretas de ahorro, que se remitirán todos los años á los mejores alumnos de la clase superior de las Escuelas de primera enseñanza de dicha ciudad.

El generoso donante dice en su testamento que ha querido «favorecer el desarrollo de la primera enseñanza y difundir en la clase obrera el amor al orden y á la economía.» Se puede decir que bajo este punto de vista, aquel acto de desprendimiento es también un acto de inteligente previsión.

La cuestión del ahorro en la Escuela, que tan ilustres y entusiastas partidarios ha tenido, no ha dado sino resultados muy inferiores á los que fundadamente se esperaban. Sucede ordinariamente que los espíritus poco cultivados no comprenden la trascendencia de los beneficios con que se les brinda y ninguna importancia conceden á las ventajas ofrecidas. Pero en el caso presente, la libreta de ahorro, que representa una suma bastante considerable, viene á recompensar los estudios y á premiar el trabajo, al mismo tiempo en que el niño empieza su lucha por la vida y á colocarse en condiciones de apreciar el valor de la moneda. Esta libreta formará un capital industrial para los varones, un dote para las niñas, y ellos harán todos los esfuerzos posibles para aumentarlo de su propio peculio, pues el espíritu del ahorro es indudable que solo puede existir cuando, cubiertas las necesidades de la vida, queda algo que ahorrar.

Además, es cierto, por desgracia, que nuestras clases media y la obrera no están suficientemente convencidas de la necesidad de dar á los niños una educación primaria completa, y dejarlos en la Escuela hasta los trece ó catorce años.

Faltaba un incentivo para despertar los intereses secundarios, y una libreta final llenará cumplidamente las intenciones que tenía el donador, de fomentar la concurrencia á las Escuelas.

Variedades

La stenotelegrafia.—Lecho musical.—Fabricación del pan.—Nuevas aplicaciones del papel.

En el palacio de Bourbon, de París, se han experimentado los aparatos stenotelegráficos.

El objeto que se propone el inventor con la combinación de estos aparatos, es la trasmisión á distancia de la stenografía ó taquigrafía.

Los aparatos stenotelegráficos permiten transmitir con una velocidad desconocida hasta el día.

Resulta, en efecto, de las experiencias numerosas hechas en las líneas telegráficas, que 25.000 palabras por hora—este número corresponde á 18 columnas de un periódico—de París á Bruselas, 18.000 de París á Lyon, 15.000 de París á Marsella, serían los rendimientos teóricos, no suponiendo ninguna detención.

Fuera de la trasmisión stenotelegráfica, se pueden expedir las palabras escritas con ortografía. Un solo empleado puede transmitir sin fatiga 100 á 120 palabras por minuto ortografiadas.

Con la ayuda de dos disposiciones que se pueden presentar (cable ó hilo único), los aparatos stenotelegráficos pueden, entre otras aplicaciones, realizar un enorme progreso en los servicios de las noticias y correspondencias de la prensa.

Por la primera disposición (cable), un solo empleado, colocado en la cámara, puede transmitir de un solo golpe toda la prensa de una capital; por la segunda disposición (hilo telegráfico único), los periódicos de provincias y del extranjero pueden recibir un número de palabras seis ó diez veces mayor, según la distancia, que el que hoy puedan recibir en el mismo tiempo.

Los diarios alemanes nos han hablado de un descubrimiento muy curioso que acaba de hacerse en Alemania. Consiste en un lecho musical.

Este lecho, inventado por un trabajador de Bohemia, está construído de tal modo que, con ayuda de un mecanismo oculto, la presión del cuerpo sobre el lecho hace oír una

deliciosa armonía, que dura el tiempo necesario para procurar un dulce sueño á la persona menos dispuesta á dormir.

A la cabeza del lecho hay un despertador que comunica con la caja de música, y á la hora indicada toca éste una marcha de Spontini con tambores y timbales, moviendo un estruendo capaz de despertar al mismo Morfeo.

Este lecho es una invención preciosa, tanto para los que padecen de insomnios como para los que duermen demasiado bien.

Se habla mucho de un nuevo procedimiento para fabricar el pan, y cuyo procedimiento, iniciado hace algunos años, no ha entrado en el terreno de la práctica hasta hace pocos meses. Una panadería de París lo emplea con éxito.

Este nuevo sistema de panificación, que es de una sencillez extrema, consiste en mezclar harina sin amasar con agua común, en la cual se ha diluído previamente levadura de cerveza y cierta cantidad de glucosa. Hecha la mezcla, se coloca la pasta en cestas de forma de pan, allí se levanta rápidamente y da un pan ligero y de buen gusto.

Empleando este procedimiento, la glucosa combinada con la levadura de cerveza, determina un desprendimiento de ácido carbónico que da origen ó constituye la levadura de la pasta. El almidón de la harina no se elimina por esto: la cantidad de pan no disminuye como en el antiguo sistema, pudiéndose además utilizar las capas exteriores del trigo, ó sea el salvado.

Se obtiene, por tanto, con este procedimiento notable economía de tiempo y trabajo, pan más abundante, más nutritivo y de mejor calidad, suprimiendo por completo la penosa operación de amasar.

En muchos casos se está obligando al papel á desempeñar las veces del hierro y del acero, y se forma con él una pasta tan dura y compacta que apenas se puede hacer mella con un cuchillo. En los experimentos que se han hecho de usar el papel para hacer ruedas de ferrocarriles se ha observado que éstas son mas fuertes y durables que las de hierro.

En Atlanta, Georgia, hay un almacén construído enteramente de papel comprimido y está mucho menos expuesto á incendiarse que aquellos en cuya construcción entra madera, y tiene la ventaja de ser muy abrigado en el invierno y fresco en el verano. Las aberturas ó rendijas que quedan en los entablados de los pisos se pueden tapar de una manera perfecta con una masa compuesta de papel y engrudo, la que queda tan compacta que se bruñe y se pinta sobre ella mejor que sobre las tablas. La chimenea Breslau ha demostrado prácticamente que se pueden hacer ollas y hasta calderas de papel, lo mismo que estufas de cocina y de calefacción, las que una vez sometidas á un tratamiento que las hace incombustibles, son más fuertes y durables que las de hierro. En Italia se ha construído un órgano que tiene 1.400 tubos de diferentes tamaños, y todos ellos están hechos de pulpa de papel. En Suiza se ha establecido una fábrica para convertir el musgo en papel y ya se han hecho cartones de esta materia hasta de 19 milímetros, de la misma manera que se ha hecho también papel muy fino. El cartón que sale de esta fábrica es tan duro como la madera, se puede trabajar tan bien como ésta y participa de todas sus ventajas, superándole en muchas, adaptándose con gran facilidad para muebles de todas clases, para puertas, etc.

El cielo-raso del salón de asambleas de Albany, Nueva York, es de una pasta hecha de papel é imita al mármol de una manera tan perfecta que cualquiera lo tomaría por él. La última invención es la de usar papel en vez de madera en los lápices, usando por esto una preparación de patente, la que se corta con tanta facilidad como la madera más blanda.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Baleares.—El día 2 de los corrientes se abrió el pago de las cantidades que por personal y material corresponden al último trimestre figuran en los presupuestos municipales de toda la isla.

Sevilla.—Los Ayuntamientos de Cazalla de la Sierra, Castillo de las Guardas, Real de

la Jara, Ronquillo, Algámilas, Casariche, Pedrera, Aguadulce, Pilas, Guillena, Burguillos, Montillano y Cantillana, han ingresado últimamente en la Caja de primera enseñanza lo que faltaba para pagar las Escuelas hasta fin de Junio último.

Cuenca.—El día 6 del actual quedaron libradas todas las cantidades correspondientes al ejercicio último y anteriores, cuya suma es de 106.465'50 pesetas por los conceptos de personal, material y retribuciones.

NOMBRAMIENTOS.

Madrid.—Por el Rector de este distrito universitario se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros: D. Eustasio Corrales Aguilera, para la Escuela de San Martín; D. José Espejo Liébana, para la de Garganta; D.ª Otilia Sánchez del Río, para la de Villavieja; D.ª Fernanda Domínguez Díaz, para la de Gascones; D.ª Paulina Cabello González, para la de Sevilla la Nueva; doña Francisca Miguez é Iglesias, para la de Tejuán (Chamartín); D.ª Ana Jorge Garrido, para la de Peralejo; D.ª María Mercedes Llorca, para la de Nueva Numancia; D.ª Hipólita Cros, para la de Húmera (Pozuelo de Alarcón); D.ª María Paulina Salvadora Molina, para la de Alameda de Osuna (Barajas), y D.ª Petra Díaz Plaza, para la de Argüesuelas.

Toledo.—Han sido nombradas en virtud de oposición:

Doña Teresa Roda y Poveda, Maestra de Belvís de la Jara; D.ª María Consolación Calvo, para Villaseca; D.ª Petra Calderón y Valmaseda, para Villaluenga; D.ª Enriqueta Liro y Pauvia, para Mazarambroz, y D.ª Asunción González y Magro, para Villanueva de Alcardete.

Se ha ordenado al Alcalde de Pedro Bernardo (Avila), que proceda á la creación inmediata de dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, que según el censo le corresponde.

—Parece ser que se ha recibido en la Secretaría de la Universidad de Zaragoza el expediente instruido á dos Catedráticos del Instituto de Logroño.

—Ha sido propuesto, en virtud de concurso, para la cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Zaragoza, D. Ramón Ríos, que desempeña la misma asignatura en el de Teruel.

—Su Santidad, dando una prueba más de su afición á fomentar el estudio, ha regalado

á la Biblioteca Mariana de Anagni 60 volúmenes, entre ellos un *Dante* de la edición de cien ejemplares hecha en Londres, tomando lo mejor de las cuatro más célebres de Foligno, Jesi, Mántua y Nápoles. La citada Biblioteca reúne 8.000 volúmenes.

—Se ha concedido dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio público á D. Desiderio García Palacios.

—El ilustre historiador César Cantú ha hecho un gran donativo de libros á la *Sociedad Romanina* de Roma, cuyo propósito es fundar bibliotecas circulantes.

—Al ilustre ingeniero de montes y publicista D. Rafael Alvarez Sereix, le ha nombrado el Gobierno portugués Comendador de la Real Orden militar de Nuestra Señora de la Concepción. Reciba nuestra enhorabuena por tan merecida distinción.

—Por los brillantes resultados obtenidos en los exámenes, ha concedido el Ayuntamiento de Boada de Roa (Burgos), una gratificación al celoso Maestro D. Manuel Arrieta Pérez.

—Se ha declarado con derecho á percibir el quinto quinquenio desde el 12 de Julio de 1888 á D. Ramón Romea, Catedrático de la Escuela de Bellas Artes de Oviedo.

—Se han concedido el primero y segundo quinquenio respectivamente á D. Antonio Muñoz Degraín, Profesor de la Escuela de Bellas Artes de Málaga, y á D. Luis Madrazo, de la especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.

—Ha sido nombrada, por ascenso, para una de las Escuelas de niñas de Granada, D.ª Gracia López Muñoz.

—Parece ser que la Orden de Agustinos trata de adquirir en Ilo-Ilo una grandiosa finca á fin de establecer en plazo breve un Instituto en el cual se estudiará, además del bachillerato, algunas carreras, tales como las de Perito mercantil, Agrónomo, Mecánico, etc. Trata además de crear, la misma orden, en Vigan, cabecera de Ilocos Sur, otro Instituto de segunda enseñanza en las mismas condiciones que el de Ilo-Ilo, y ambos estarán incorporados á la Universidad de Manila.

—Al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Valencia, se ha pasado nota de las Escuelas que existen vacantes en la provincia, para que proponga interinos.

—El Ayuntamiento de Rasines (Santander), adeuda á los Maestros los haberes de *treinta meses*, á pesar de las repetidas disposiciones del Sr. Gobernador.

—Por el Consejo de Instrucción pública ha

sido propuesto para una categoría de ascenso el ilustrado Catedrático de la Facultad de Medicina de Granada, D. Federico Gutiérrez y Jiménez.

—A consecuencia del brillante resultado obtenido en los exámenes celebrados en la Escuela de párvulos de Haró (Logroño), y para premiar los desvelos de su ilustrado Profesor D. Pedro Sagrañes, el Municipio le ha concedido una gratificación anual de 250 pesetas.

—Ha pasado á la Junta Central de Derechos pasivos el expediente de viudedad de doña Magdalena Román Ceusavero, viuda del Maestro que fué de Torrecilla del Monte (Burgos), D. Francisco Sagredo.

—Ha sido propuesto por concurso de ascenso para una Escuela elemental de niños de Zaragoza D. Ramón López Delgado, Regente de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, con 39 años, 5 meses y 3 días de servicios.

—Se ha cursado al Rectorado el expediente de permuta solicitado por las Maestras de Palacios de la Sierra y Fuentelcesped (Burgos), señoras doña Antonia Olalla y doña Luisa Martínez Capdet.

—A informe del Consejo de Instrucción pública han pasado los expedientes de concurso á las cátedras de Latín y Castellano del Instituto de Orense; Geografía é Historia, del de Gerona; Matemáticas, del de Santander; Agricultura, del de San Isidro, y Dibujo, del de Bilbao.

—Ha quedado vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaría de la Academia de Bellas Artes, de Sevilla.

—Merced á las activas gestiones del senador D. Jacinto Felió y Serra, se ha concedido á la sociedad «La Protectora» de Palma (Baleares), una colección de libros procedentes de la Dirección general de Instrucción pública, que ha de servir de base á una biblioteca popular que se compone de 327 volúmenes, 36 cuadernos y 47 hojas.

—Según comunicación del Maestro de Cañeda (Santander), D. Julián Meléndez, á la Junta de Instrucción pública, el local de la Escuela de aquel pueblo se llena de agua con la que se filtra de una casa inmediata, y es casi imposible celebrar en él las clases.

—Por renuncia de D. Toribio Gómez se proveerá por oposición en el próximo Noviembre una de las Escuelas elementales de Valencia.

—Han sido aprobadas las permutas entabladas por los Maestros de Campo-Arcis y

Rebollar (Requena), Sres. Espadich y Benedito, y las Maestras de Venta del Moro y Caudete (Valencia), Sras. Sanchis y Zapata.

—Para el año próximo se prepara en Palencia una Exposición de periódicos, en la que figurarán todos los periódicos, desde los rudimentarios, las hojas que en el sexto siglo anunciaban los hechos mensuales, hasta las revistas, semanarios y mensuales de nuestra época.

—Por ser sus Escuelas de distinto sueldo ha sido denegada la permuta que hablan solicitado los Maestros de párvulos de Villanueva de Castellón y Novelda (Valencia).

—Según dice un colega, el P. Mateo Alti ha inventado un ingenioso aparato, destinado á precaver las desgracias que suelen ocurrir al enganchar los carruajes en los rrocarriles.

—Por concurso de ascenso se proveerá Escuela de párvulos de El Burgo de Osma (Soria), vacante á consecuencia del fallecimiento de D. Pedro Olalla y Caballero.

—Se ha remitido á la Inspección general primera enseñanza, el cuadro general de bits en la provincia de Valencia.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

—Todos los pagos que se hacen por los señores críticos se consignan sin falta en esta sección, ben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Logroño.—A. A.—Recibida su carta; queda anotada su suscripción; se remite el periódico desde el 1.º corriente.

Peñaranda.—J. B. M.—Enterado de su carta; se contesta por correo.

San Felú de Guisols.—V. B.—Conforme con su carta anotada su suscripción; espero cumpla lo que promete; se remite el periódico desde el 1.º del corriente respecto á su encargo, se contestará por correo. Medina de Pomar.—L. de D.—Recibida su carta; contesta á su consulta.

Jorquera.—J. A.—Enterado de su carta; se recomendará el asunto y se le contestará; queda anotado el pago de suscripción, y entregado el recibo. Barquillo.—R. G.—En vista de su carta, se contesta por correo con extensos detalles.

Jaén.—J. P.—Recibida su carta y libranza; anotado pago de suscripción de ese establecimiento; se remite el recibo.

Mogollón.—F. G. O.—Recibida su carta; gracias por su atención.

Hervás.—F. C. R.—Queda anotada su suscripción, y remiten los números desde el 1.º del corriente; procure cumplir lo que ofrece, pues el pago de suscripción por un mes no se admite nunca.

San Andrés de Llevaneros.—J. C.—Enterado de su carta; se le ha contestado.

Poyales del Hoyo.—A. S.—Idem íd. íd.

Torrejoncillo.—F. G. E.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea.

Jaca.—J. F.—Recibida su carta; gracias por su atención; se contestará á su consulta.

MADRID: 1890.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Pizarro, 43, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se ha leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

La Edad Dichosa

Revista de instrucción y recreo para Niños y Niñas.

La Edad Dichosa

se publica los días 8, 15 y 22 de cada mes.

La Edad Dichosa

consta de 16 páginas, á dos columnas, de excelente impresión.

La Edad Dichosa

está ilustrada con magníficos grabados originales de los mejores artistas.

La Edad Dichosa

está redactada por literatos de gran renombre.

La Edad Dichosa

regala mensualmente lindísimos cromos, hechos expresamente para esta publicación.

La Edad Dichosa

publica en un cuadro de honor los retratos de sus suscritores que se distinguen en la solución de problemas y adivinanzas.

La Edad Dichosa

sólo cuesta 15 pesetas al año en Madrid, y 16 en provincias.

La Edad Dichosa

es un periódico útil, agradable y conveniente para los niños de ambos sexos.

La Edad Dichosa

tiene su Administración en Madrid, Oseña y C.ª, Caballero de Gracia, 19 y 21.

La Edad Dichosa

se suscribe en dicha Administración y en las principales librerías.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONÓMICA

COLECCIÓN DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

2 reales tomo.

OBRAS PUBLICADAS

Tomo I.

El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara (agotado). 1 vol.

Tomo II.

Novelas célebres de Doña María de Zayas.

El Castigo de la miseria.

La Fuerza del amor.

El Juez de su causa.

Tarde llega el desengaño (agotado). 1 vol.

Tomo III. (Agotado.)

Novelas escogidas de Cervantes.

La Española inglesa.

La ilustre Fregona.

El Licenciado Vidriera (agotado). 1 vol.

Tomo IV.

Obras de Quevedo.

La Vida del Gran Tacaño.

El sueño de las calaveras y el Algucil alguacilado. 1 vol.

Tomo V.

Obras de Calderón de la Barca

La vida es sueño.

La Devoción de la Cruz.

A secreto agravio secreta venganza. 1 vol.

Tomo VI.

Obras de Lope de Vega.

La Estrella de Sevilla.

El Castigo sin venganza.

El mejor Alcalde el Rey. 1 vol.

EL CORAZÓN DE LA INFANCIA

MAXIMAS MORALES PARA LAS ESCUELAS

POR EL INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA

D. MANUEL PANERO MARTÍNEZ

Consta de 140 páginas en 4.º menor. Se vende á 4 reales en casa del autor, calle de San Agustín, núm. 17, Coruña.

DICCIONARIO

DE PEDAGOGIA Y DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

publicado bajo la dirección de

MR. F. BUISSON

INSPECTOR GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

con el concurso de doscientos cincuenta colaboradores Académicos, publicistas, funcionarios de Instrucción pública, Inspectores, Catedráticos y Maestros de Francia y del extranjero.

La edición francesa de este Diccionario se compone de dos partes: *Parte general ó teórica*, que comprende dos volúmenes, y *Parte especial ó práctica*, que comprende otros dos.

Cada una de estas partes puede adquirirse separadamente.

Tomo I de la primera parte, letras A á H, 1 vol. de 1.300 páginas, 20 pesetas.

Tomo II de la primera parte, letras I á Z, 1 vol. de 1.800 páginas, 28 pesetas.

Tomo I de la segunda parte, letras A á H, 1 vol. de 1.000 páginas, 15 pesetas.

Tomo II de la segunda parte, letras I á Z, 1 vol. de 1.500 páginas, 23 pesetas.

Los pedidos, acompañados de su importe, se dirigen á Mr. Hachette y Compañía, editores, Boulevard Saint-Germain, 79, París.

EL FACILITADOR

MÉTODO DE LECTURA

POR DON HIPÓLITO MUR Y GERMES,

Profesor de primera enseñanza.

Aprobado para que sirva de texto en las Escuelas por Real orden de 30 de Enero de 1882.

Consta de 46 páginas en 8.º de buen papel y esmerada impresión, y se vende al precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar y á 4,50 la docena. Los pedidos deben hacerse á la Administración de este periódico, Barco, 20, pral., Madrid.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 15.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 9.—Gran velada musical y vistosos fuegos artificiales.—Gran montaña rusa todos los días.

—Sigue siendo el centro favorito de reunión de lo selecto y elegante de Madrid. La distinguida compañía artística cosecha cada noche más nutridos aplausos por su acabada ejecución, la orquesta inmejorable y la temperatura deliciosísima.

FELIPE.—A las nueve.—Pan de flor.—La baraja francesa.—El chaleco blanco.—Pan de flor.—A las 5.—Perico.—El chaleco blanco.—La baraja francesa.

—Continúan dando muy buenas entradas las obras típicamente estrenadas. El público no se cansa de aplaudirlas y estamos seguros que durarán en los carteles más que la temporada. Están muy adelantados los ensayos de *Las tentaciones de San Antonio*.

MARAVILLAS.—A las nueve.—Nocturno.—La restauración.—Concierto europeo.—La Virgen de Agosto.—A las cinco.—Los trasnochadores.—La tauración.—El mundo comedia es, ó el baile de Luis Alonso.

—Enrique F. Campano ha alcanzado un triunfo tan doso y merecido con su obra *La Virgen de Agosto*, estrenada en este lindo coliseo el martes. La obra es lo más gracioso, cómico y chispeante que se ha puesto en escena. El maestro Nieto y los actores contribuyeron al éxito.

CIRCO DE COLON.—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Dos grandes y variadas funciones en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía.—Entrada general, 50 céntimos.

Pocos serán los que no hayan admirado esta temporada los maravillosos ejercicios en el alambre de Mlle. Virginia. La ligereza, la habilidad, el portentoso equilibrio que supone sus difíciles trabajos, arrancan al público nutridísimos aplausos.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Pasaje del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las cuatro y media de la tarde y nueve de la noche.—Dos notables funciones cómicas, en las que tomarán parte las graciosas villanas hermanas Moreno y las damas vienesas.—Entrada general, 50 céntimos.

—Se ve todas las noches muy concurrido. Y en verdad que raras veces se ve una compañía más completa y tal serie de notabilidades artísticas reunidas. El público sabe recompensar con su asidua concurrencia los sacrificios de la empresa.